

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral

Nº00036/2013-INIA-OGA

Lima, 27 MAR. 2013

VISTO : La Resolución Directoral Nº 0005/2013-INIA, de fecha 31 de enero del 2013, sobre extinción del vínculo laboral del ex trabajador OCTAVIO RAFAEL SEBASTIAN, en el Cargo de AUXILIAR AGROPECUARIO, Plaza Nº 519, Nivel Remunerativo A-1, de la UNIDAD DE INVESTIGACION de la ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DONOSO - HUARAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Informe Liquidatorio Nro. 006-2013-INIA-ORH-SUBP, e Informe Escalafonario Nº 0042-2013-INIA-SUNR/ORH, de fecha 25 febrero del 2013, para las acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el ex servidor RAFAEL OCTAVIO RAFAEL SEBASTIAN, presto servicios en el INIA, desempeñándose conforme a lo anotado en el Informe Liquidatorio Nro. 006-2013-INIA-ORH-SUBP, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, en el Cargo de Auxiliar Agropecuario, de la Unidad de Investigación Agraria, de la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, Plaza Nº 519, Nivel A-1, desde el 1^{er} de febrero del 2007 al 31 de enero del 2013, funciones que concluyeron por extinción del vínculo laboral por razones de jubilación obligatoria, con Resolución Directoral N° 0005/2013-INIA-OG, del 31 de enero del 2013, con fecha de efectividad de extinción del vínculo laboral el 01 de febrero del 2013;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, en el citado Informe Liquidatorio, establece un total a pagar de DIECISEIS MIL TREINTINUEVE Y 19/100 NUEVOS SOLES (S/. 16,039.19), abonándose por la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, de Compensación por Tiempo de Servicios por sus labores durante SEIS (06) AÑOS, la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTICINCO CON 45/100 NUEVOS SOLES (S/. 12,455.45), por Cargas Financieras la suma de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTAICINCO CON 41/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,495.41), Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2012/2013, la suma de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,790.00), y Remuneraciones por Gratificación Proporcional del 01/01/2013 al 31/01/2013, la suma de DOSCIENTOS NOVENTIOCHO Y 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 298.33), por la prestación de servicios efectivos, desempeñando las funciones de la precitada plaza, durante el período anotado en el Segundo Considerando de la presente Resolución, sustentadas con el Informe Escalafonario Nº 0042-2013-INIA-SUNR, y planillas únicas de pagos remunerativos;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución

Jefatural N° 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Con la visación de la responsable de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración del INIA;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. - Reconocer a favor del ex – servidor OCTAVIO RAFAEL SEBASTIAN de la Unidad de Investigación Agraria, de la Estación Experimental Agraria DONOSO - HUARAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios efectivos la suma total de S/. 16,039.19, por concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, conforme al desagregado siguiente:

DE LA PRESTACION DE SERVICIO:

Período del 01/02/2007 al 31/01/2013	Unidad de Investigación Agraria
Plaza N° 519	Nivel Remunerativo A-1
Cargo: Auxiliar Agropecuario	Sistema Privado Pensiones Ley N°25897: AFP HORIZONTE
Tiempo de Servicios Acumulados: 06 Años	
Cese: Resolución Directoral N°005-2013-INIA	Efectividad de extinción del vínculo laboral del 01/02/2013

DE LOS BENEFICIOS SOCIALES:

Total Compensación por Tiempo de Servicios	S/. 12,455.45
Total cargas financieras	S/. 1,495.41
TOTAL C.T.S.	S/. 13,950.86
Remun. Vacaciones Truncas 2012/2013	S/. 1,790.00
Gratificación Proporcional 1º Semestre 2013	S/. 298.33
TOTAL A PAGAR	S/. 16,039.19

ARTICULO SEGUNDO. - La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborará la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento de remuneraciones por saldo de vacaciones no gozadas y remuneraciones por récord vacacional tronco, precisados en el Artículo Primero de la presente resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/. .	
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		13,950.86
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 12,455.45	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 1,495.41	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/. .	1,790.00
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2012 - Afecto a Leyes Sociales	S/. 1,790.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		298.33
** Remun. Proporcional Gratificación I Semestre 2013 - Afecto Ley Tributaria	S/. 298.33	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR SEDE CENTRAL S/.	16,039.19	16,039.19

ARTICULO TERCERO. - La Oficina General de Administración a través Oficina de Contabilidad y Tesorería efectuará el pago con cargo a la Sede Central, quedando encargada de efectuar los pagos por tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los



Resolución Directoral

Nº00036/2013-INIA-OGA

Lima, 27 MAR. 2013

-3-



adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Operativa a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01 de febrero del 2007 al 31 de enero del 2013, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago al ex – trabajador RAFAEL SEBASTIAN OCTAVIO.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina General de Administración afectará a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrate y Comuníquese,

